

507

PLATA DE IGLESIAS DE TARAPOTO Y LAMAS

Circular N° 2.

Huariaca, Julio 18 de 1824.

Al señor Coronel Prefecto del Departamento de Trujillo.

Señor Prefecto. Enterado S. E. el Libertador de la nota de V. S. de treinta de Junio último sobre la necesidad de admitir el rescate de ochenta y cinco marcos de plata labrada de las iglesias de Tarapoto y Lamas, por las razones que allí se expresan; se ha servido aprobar la providencia que prudentemente ha adoptado V. S. para evitar los males que ocasionaron en el Pueblo de Cumbasa.

Lo comunico a V. S. para su inteligencia y satisfacción.— Dios, etc.— J. S. C.

(En: EGUIGUREN, Luis Antonio. **Ob. cit.**, T. II. p. 105).

508

RAZONES DE INGRESOS Y EGRESOS DEBEN SER CIRCUNSTANCIADOS

Circular N° 3.

Huariaca, Julio 18 de 1824.

Al señor Coronel Prefecto del Departamento de Trujillo.

Habiendo puesto en conocimiento de S. E. el Libertador la razón de entradas y salidas de esta Tesorería Principal comprensiva de la semana trascurrída desde el 18 al 26 del próximo pasado mes, me manda decir a V. S. que tanto dicha razón como las sucesivas deben ser muy circunstanciadas, especificándose en los ingresos y egresos las partidas de dinero y otros artículos, su inventario, etc. de manera que al fin del mes se tenga un estado exacto de esa Tesorería.

Lo comunico a V. S. para los fines consiguientes.— Dios, etc.— J. S. C.

(En: EGUIGUREN, Luis Antonio. **Ob. cit.**, T. II. p. 105).